

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, las facultades para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Ord. N° 305 de 27 de diciembre de 2010, la Directora del Liceo "Olof Palme" ha solicitado el reconocimiento de trabajos extraordinarios realizados por Doña Ana Maria Barahona Palma adjuntado para tales efectos el Instructivo N° 1-A de 9 de marzo de 2010 que la convocó, la hoja de asistencia y el certificado que señala que los trabajos extraordinarios ejecutados el 9 de marzo de 2010 de 17:30 a 23:20 horas en las actividades de aseo del establecimiento, fueron efectivamente realizadas por dicha funcionaria y a entera conformidad de la Directora, y

D E C R E T O :

1° RECONOCENSE a Doña ANA MARIA BARAHONA PALMA, auxiliar del Liceo "Olof Palme", los trabajos extraordinarios realizados dentro de las actividades señaladas en Vistos y Teniendo Presente de este Decreto; trabajos que les serán compensados a esta funcionaria con descanso complementario y con un 50 % de recargo



REALIZADAS:	MAS 50 %.	A RECONOCER:
05:50 HORAS	02:55 HORAS	08:45 HORAS

2° ESTABLECESE que estas horas prescribirán al cabo de dos años desde que se hacen exigibles.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


RFF/POF/MTG/EVM/fjr